



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 239/15
Sucre, 01 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CONTAB. No. 115/15 de 29 de junio de 2015, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, JEFE DE CONTABILIDAD DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que los Cheques de los Aportes a nuestra aseguradora FUTURO DE BOLIVIA PREVISIÓN que según la matriz del SIGMA Central, son generados: FUTURO DE BOLIVIA S.A. ADM. DE FONDOS DE PENSIONES y los cheques son generados B.N.B. PAGO FCI – AFP PREVISIÓN BBVA S.A., dicho beneficiario de FUTURO DE BOLIVIA, no lleva por delante la denominación B.N.B., aspecto que fue observado por la entidad donde se realiza estos pagos Banco Nacional de Bolivia, dicha observación se hubiere hecho notar en el SIGMA en la oficina Central de La Paz, a objeto de que pueda insertar la palabra B.N.B., con la finalidad de efectivizar la cancelación de los cheques (que fueron rechazados por observaciones en el SIGMA), por no estar inserto en los Cheques la palabra B.N.B. por delante, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor del SECRETARIO ADMINISTRATIVO y de un TÉCNICO DE SISTEMAS del H. Concejo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar las gestiones y trámites para la MODIFICACIÓN EN LA MATRIZ CENTRAL DEL SIGMA para solucionar las observaciones realizadas, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor del Abog. José Javier Ortubé Laredo, SECRETARIO ADMINISTRATIVO y Máxima Autoridad Ejecutiva del H. Concejo Municipal y al Ing. Alvaro Romero Gonzales, TÉCNICO PROGRAMADOR en SISTEMAS, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, del 02 al 04 de julio de 2015, a realizar las gestiones y trámites administrativos para la MODIFICACIÓN EN LA MATRIZ CENTRAL DEL SIGMA y subsanar las observaciones, para insertar en los Cheques con la palabra B.N.B. por delante, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, en favor del Abog. José Javier Ortubé Laredo, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al Ing. Álvaro Romero Gonzales, TÉCNICO PROGRAMADOR en SISTEMAS, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, del 02 al 04 de julio de 2015, a realizar gestiones y trámites administrativos para la MODIFICACIÓN EN LA MATRIZ CENTRAL DEL SIGMA y subsanar las observaciones realizadas, para insertar en los Cheques con la palabra B.N.B. por delante, respectivamente, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 02 al 04 de julio de 2015, conforme al itinerario adjunto.

Artículo 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, a favor del Secretario Administrativo, Técnico Programador en Sistemas, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M